

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ursus».
Modelo	1002.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	00011.
Fabricante	«Z. P. C.» Ursus (Polonia).
Motor: Denominación	TS Martin, modelo Z 8002.
Número	07101.
Combustible empleado	Etan Diesel fuel. Densidad, 0,828. Número de cetano, 48.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	88,7	2.174	1.000	195	15	736
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	91,5	2.174	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza

Datos observados	88,9	2.200	1.012	196	15	736
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	91,7	2.200	1.012	—	15,5	760

III. Observaciones:

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

20706

RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan el XIII y XIV cursos de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de julio de 1987, se convocan los siguientes cursos para fun-

cionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su segunda categoría:

XIII curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local a celebrar en Barcelona, en colaboración con la Escola d'Administració Pública de Catalunya.

XIV curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local.

Dichos cursos se registrarán por las siguientes normas:

Primera.—Objeto:

Los cursos que se convocan tienen por objeto incrementar la preparación profesional de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local en su segunda categoría.

Segunda.—Desarrollo:

XIII curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local se desarrollará en Barcelona, del 3 al 21 de octubre de 1983.

XIV curso de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local se desarrollará en Madrid, del 7 al 25 de noviembre de 1983.

Tercera.—Requisitos de los participantes:

Para participar en estos cursos es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

A) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su segunda categoría.

B) Estar en situación de servicio activo, excedencia en sus distintas modalidades o supernumerario en el indicado Cuerpo y categoría.

C) Haber transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición o concurso en cuya virtud el solicitante ingresó en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local en su segunda categoría.

D) No estar en posesión del certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento para el propio Cuerpo y categoría convocado por este Instituto.

Cuarta.—Solicitudes:

Quienes aspiren a participar en alguno de estos cursos deberán dirigir solicitud independiente, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10), con indicación expresa del curso al que desean asistir, y en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Selección de los aspirantes:

El número previsto de participantes en cada uno de los cursos es de 40, por lo que, si las solicitudes excediesen de dicho número, la selección se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos en la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, según el escalafón aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local.

Únicamente se podrá participar en uno de los dos cursos convocados. Las instancias deberán especificar el curso por el que se opta. En todo caso, la selección en el primero que se celebre excluye de la selección del segundo.

Sexta.—Derechos de matrícula y expedición de certificados:

Los aspirantes admitidos al curso deberán abonar en la Tesorería-Contaduría de este Instituto la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado reintegrado.

Séptima.—Certificado de asistencia:

Una vez finalizado el curso correspondiente será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que en su momento se señalen y la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local remitirá a la Dirección General de Administración Local relación de los Secretarios a quienes se expida certificado, a los efectos previstos en la normativa en vigor.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director, Luciano José Parejo Alfonso.